

señal, y resolver en el asunto de las dudas q^{as} se han ofuei-
do à los Cavalleros Comisarios nombrados para la regulacion
de Casildos para echar la Suerte de Millones, sobre el dia
que se devenia hacer, mediante lo resuelto por S. M. en las
R.^{as} Despachos expedidos en los años pasados mil, Setecientos,
y cinquenta, y quatro, y setecientos, zing.^{ta} y siete, y lo demas q^{as}
en este asunto manifestó el S.^o D.^o Juan Thomas Montijo,
uno de los Comis.^{os}; y se leieron los dos citados R.^{as} Despa-
chos con los Acuerdos de su obediencia, y cumplimiento; y en
vista de todo, conferido, y tratado largam^{te}. se Acordò, que
dicha regulacion de Cas.^{os} y funciones de J.^{os} para la Suerte de
Millones que se ha de celebrar, se execute por los Secretarios
de Ayuntam^{to}. con intervencion de los expresados S.^{os} Comis.^{os} en
pasandola desde el dia nueve de Agosto de dicho año de mil,
Setecientos, zing.^{ta} y siete en que se obedecio por la Ciudad el
ultimo R.^o Despacho; y que se forme un Contrato de todas
las Oficinas que estan esquiladas en esta Suerte con toda la
posible inspeccion, y conocimiento, y sho uno, y otro se traiga
à este Ayuntam^{to}. para resolver lo conveniente =

Correpto Los S.^{os} D.^{os} Antonio Fontes, Parz, y D.^o Salva-
dor Miraden, Regidores, que son de dictamen por las razones
que han manifestado, que dicha regulacion se haga desde